

Establecen monto y características adicionales de la primera colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de enero de 2005

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 003-2005-EF-75.01

Lima, 27 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28423, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2005, el Decreto Supremo Nº 014-2005-EF autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 2 090 000 000,00 (DOS MIL NOVENTA MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 014-2005-EF y en el literal s) del numeral 2 del Reglamento de Emisiones y Colocaciones de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo Nº 193-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la primera colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de enero de 2005, a través de tres subastas; en la primera se reabrirá la serie de los bonos denominados Bonos Soberanos 11.FEB.2009, en la segunda se subastará la serie nueva de bonos denominados Bonos Soberanos 31.ENE.2012, y en la tercera se subastará la serie nueva de bonos denominados Bonos Soberanos 31.ENE.2035;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28423 y en el Decreto Supremo Nº 014-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- La primera colocación a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2005-EF, será hasta por la suma total de S/. 140 000 000,00 (Ciento Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), la cual será efectuada en tres subastas, la primera hasta por S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/1000 Nuevos Soles), la segunda hasta por S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 de Nuevos Soles), y la tercera hasta por S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/1000 Nuevos Soles).

En el caso que sea necesario realizar la segunda vuelta a que se refiere el ítem ii), literal b), del numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo Nº 193-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho reglamento.

Artículo 2.- Las características adicionales de la colocación a que se refiere el artículo precedente, la cual se realizará mediante tres subastas, serán las siguientes:

- | | |
|-------------------------------|---|
| - Emisor | :La República del Perú |
| - Moneda | :Nuevos Soles |
| - Valor nominal de cada bono | :S/. 1 000,00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) |
| - Mecanismo de colocación | :Subasta a través del sistema DATATEC |
| - Participantes de la subasta | :Los Creadores de Mercado designados por Resolución Ministerial Nº 021-2005-EF/75 |

- Modalidad de subasta	:Holandesa
- Fecha de subasta	:28 de enero de 2005
- Fecha de liquidación	:31 de enero de 2005
- Negociabilidad	:Libremente negociables
- Representación	:Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.

- Pago del principal e intereses	:A través de CAVALI ICLV S.A. Los pagos se realizarán según los cronogramas que se describen en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral
----------------------------------	---

De los bonos a ser colocados en la primera subasta:

- Denominación	:Bonos Soberanos 11FEB2009
- Código ISIN	:PEP01000CQ74
- Nemónico	:SB11FEB09
- Fecha de vencimiento	:11 de febrero de 2009
- Monto de colocación	:Hasta S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de interés	:7,25% nominal anual fija, base 360
- Cupón semestral	:S/. 36,25
- Redención	:Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
- Variable a subastar	:Precio del bono El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Monto a pagar	:El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Intereses corridos	:Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 11FEB2009 en 173 días, del período comprendido entre el 11 de agosto de 2004 y el 31 de enero de 2005, ascienden a S/. 34,08.
- Monto en Circulación	:Actualmente están en circulación 186 120 unidades del bono que se reabre.

De los bonos a ser colocados en la segunda subasta:

- Denominación	:Bonos Soberanos 31ENE2012
----------------	----------------------------

- Plazo	:Siete (07) años
- Fecha de emisión	:31 de enero de 2005
- Fecha de vencimiento	:31 de enero de 2012
- Monto de colocación	:Hasta S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Variable a subastar	:Tasa de interés nominal anual fija, base 360
- Precio de colocación	:A la par
- Redención	:Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.

De los bonos a ser colocados en la tercera subasta:

- Denominación	:Bonos Soberanos 31ENE2035
- Emisión	:Bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC)
- Plazo	:Treinta (30) años
- Fecha de emisión	:31 de enero de 2005
- Fecha de vencimiento	:31 de enero de 2035
- Monto de colocación	:Hasta S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Variable a subastar	:Tasa de interés nominal anual, base 360
- Precio de colocación	:A la par
- Pago de intereses	:Será establecido por la unidad responsable tomando como referencia la metodología descrita en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.
- Redención	:Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital reajustado bajo el concepto VAC, según el mecanismo descrito en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO GARRIDO LECCA
 Director General de la Dirección
 Nacional del Endeudamiento Público

**ANEXO 1
CRONOGRAMA DE PAGOS**

BONOS SOBERANOS 11FEB2009

Cupón	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 2	184	11-Feb-05	Viernes	11-Feb-05	Viernes
Cupón 3	181	11-Ago-05	Jueves	11-Ago-05	Jueves
Cupón 4	184	11-Feb-06	Sábado	13-Feb-06	Lunes
Cupón 5	181	11-Ago-06	Viernes	11-Ago-06	Viernes
Cupón 6	184	11-Feb-07	Domingo	12-Feb-07	Lunes
Cupón 7	181	11-Ago-07	Sábado	13-Ago-07	Lunes
Cupón 8	184	11-Feb-08	Lunes	11-Feb-08	Lunes
Cupón 9	182	11-Ago-08	Lunes	11-Ago-08	Lunes
Cupón 10 + Principal	184	11-Feb-09	Miércoles	11-Feb-09	Miércoles

BONOS SOBERANOS 31ENE2012

Cupón	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	181	31-Jul-05	Domingo	01-Ago-05	Lunes
Cupón 2	184	31-Ene-06	Martes	31-Ene-06	Martes
Cupón 3	181	31-Jul-06	Lunes	31-Jul-06	Lunes
Cupón 4	184	31-Ene-07	Miércoles	31-Ene-07	Miércoles
Cupón 5	181	31-Jul-07	Martes	31-Jul-07	Martes
Cupón 6	184	31-Ene-08	Jueves	31-Ene-08	Jueves
Cupón 7	182	31-Jul-08	Jueves	31-Jul-08	Jueves
Cupón 8	184	31-Ene-09	Sábado	02-Feb-09	Lunes
Cupón 9	181	31-Jul-09	Viernes	31-Jul-09	Viernes
Cupón 10	184	31-Ene-10	Domingo	01-Feb-10	Lunes
Cupón 11	181	31-Jul-10	Sábado	02-Ago-10	Lunes
Cupón 12	184	31-Ene-11	Lunes	31-Ene-11	Lunes
Cupón 13	181	31-Jul-11	Domingo	01-Ago-11	Lunes
Cupón 14 + Principal	184	31-Ene-12	Martes	31-Ene-12	Martes

BONOS SOBERANOS 31ENE2035

Cupón	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	181	31-Jul-05	Domingo	01-Ago-05	Lunes
Cupón 2	184	31-Ene-06	Martes	31-Ene-06	Martes
Cupón 3	181	31-Jul-06	Lunes	31-Jul-06	Lunes
Cupón 4	184	31-Ene-07	Miércoles	31-Ene-07	Miércoles
Cupón 5	181	31-Jul-07	Martes	31-Jul-07	Martes
Cupón 6	184	31-Ene-08	Jueves	31-Ene-08	Jueves
Cupón 7	182	31-Jul-08	Jueves	31-Jul-08	Jueves
Cupón 8	184	31-Ene-09	Sábado	02-Feb-09	Lunes
Cupón 9	181	31-Jul-09	Viernes	31-Jul-09	Viernes

Cupón 10	184	31-Ene-10	Domingo	01-Feb-10	Lunes
Cupón 11	181	31-Jul-10	Sábado	02-Ago-10	Lunes
Cupón 12	184	31-Ene-11	Lunes	31-Ene-11	Lunes
Cupón 13	181	31-Jul-11	Domingo	01-Ago-11	Lunes
Cupón 14	184	31-Ene-12	Martes	31-Ene-12	Martes
Cupón 15	182	31-Jul-12	Martes	31-Jul-12	Martes
Cupón 16	184	31-Ene-13	Jueves	31-Ene-13	Jueves
Cupón 17	181	31-Jul-13	Miércoles	31-Jul-13	Miércoles
Cupón 18	184	31-Ene-14	Viernes	31-Ene-14	Viernes
Cupón 19	181	31-Jul-14	Jueves	31-Jul-14	Jueves
Cupón 20	184	31-Ene-15	Sábado	02-Feb-15	Lunes
Cupón 21	181	31-Jul-15	Viernes	31-Jul-15	Viernes
Cupón 22	184	31-Ene-16	Domingo	01-Feb-16	Lunes
Cupón 23	182	31-Jul-16	Domingo	01-Ago-16	Lunes
Cupón 24	184	31-Ene-17	Martes	31-Ene-17	Martes
Cupón 25	181	31-Jul-17	Lunes	31-Jul-17	Lunes
Cupón 26	184	31-Ene-18	Miércoles	31-Ene-18	Miércoles
Cupón 27	181	31-Jul-18	Martes	31-Jul-18	Martes
Cupón 28	184	31-Ene-19	Jueves	31-Ene-19	Jueves
Cupón 29	181	31-Jul-19	Miércoles	31-Jul-19	Miércoles
Cupón 30	184	31-Ene-20	Viernes	31-Ene-20	Viernes
Cupón 31	182	31-Jul-20	Viernes	31-Jul-20	Viernes
Cupón 32	184	31-Ene-21	Domingo	01-Feb-21	Lunes
Cupón 33	181	31-Jul-21	Sábado	02-Ago-21	Lunes
Cupón 34	184	31-Ene-22	Lunes	31-Ene-22	Lunes
Cupón 35	181	31-Jul-22	Domingo	01-Ago-22	Lunes
Cupón 36	184	31-Ene-23	Martes	31-Ene-23	Martes
Cupón 37	181	31-Jul-23	Lunes	31-Jul-23	Lunes
Cupón 38	184	31-Ene-24	Miércoles	31-Ene-24	Miércoles
Cupón 39	182	31-Jul-24	Miércoles	31-Jul-24	Miércoles
Cupón 40	184	31-Ene-25	Viernes	31-Ene-25	Viernes
Cupón 41	181	31-Jul-25	Jueves	31-Jul-25	Jueves
Cupón 42	184	31-Ene-26	Sábado	02-Feb-26	Lunes
Cupón 43	181	31-Jul-26	Viernes	31-Jul-26	Viernes
Cupón 44	184	31-Ene-27	Domingo	01-Feb-27	Lunes
Cupón 45	181	31-Jul-27	Sábado	02-Ago-27	Lunes
Cupón 46	184	31-Ene-28	Lunes	31-Ene-28	Lunes
Cupón 47	182	31-Jul-28	Lunes	31-Jul-28	Lunes
Cupón 48	184	31-Ene-29	Miércoles	31-Ene-29	Miércoles
Cupón 49	181	31-Jul-29	Martes	31-Jul-29	Martes
Cupón 50	184	31-Ene-30	Jueves	31-Ene-30	Jueves
Cupón 51	181	31-Jul-30	Miércoles	31-Jul-30	Miércoles
Cupón 52	184	31-Ene-31	Viernes	31-Ene-31	Viernes
Cupón 53	181	31-Jul-31	Jueves	31-Jul-31	Jueves
Cupón 54	184	31-Ene-32	Sábado	02-Feb-32	Lunes
Cupón 55	182	31-Jul-32	Sábado	02-Ago-32	Lunes
Cupón 56	184	31-Ene-33	Lunes	31-Ene-33	Lunes
Cupón 57	181	31-Jul-33	Domingo	01-Ago-33	Lunes
Cupón 58	184	31-Ene-34	Martes	31-Ene-34	Martes
Cupón 59	181	31-Jul-34	Lunes	31-Jul-34	Lunes
Cupón 60 + Principal	184	31-Ene-35	Miércoles	31-Ene-35	Miércoles

ANEXO 2

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE INTERESES Y REDENCIÓN DEL PRINCIPAL DE LOS BONOS VAC

La metodología para el cálculo del monto del pago correspondiente a los intereses y a la redención del principal de los bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC) será la siguiente:

Intereses

Los intereses se calcularán de la siguiente manera:

$$V \times (r) \times \frac{j}{n}$$

Donde:

V : Es el valor nominal del bono.

r : Factor de Reajuste = $\frac{\text{Indice de cierre}}{\text{Indice de origen}}$

El índice de origen es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión y el índice de cierre es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el Diario Oficial El Peruano.

i: Es la tasa de interés nominal anual resultante del procedimiento de colocación.

n: Es el número de pago de cupones que el emisor realizará en cada año de vigencia de la emisión.

Siguiendo los criterios de estandarización detallados en la Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10 para el cómputo de los intereses corridos se aplicará el criterio de "Intereses Vencidos", es decir el cómputo del primer pago excluirá la fecha de emisión e incluirá a la fecha de vencimiento. Asimismo, para los sucesivos pagos de intereses, el cómputo excluirá la fecha de vencimiento del cupón anterior e incluirá la correspondiente fecha de vencimiento.

Redención del Principal

La totalidad del principal reajustado de los bonos VAC se amortizará en un solo pago, en la fecha de vencimiento del bono. La fórmula a utilizarse para el reajuste del principal de los bonos será:

$$V \times (r)$$

En donde:

V : Valor Nominal del Bono.

r : Factor de Reajuste = $\frac{\text{Indice de cierre}}{\text{Indice de origen}}$

El índice de origen es el “Índice de Reajuste Diario (IRD)” correspondiente a la fecha de emisión; y el índice de cierre es “Índice de Reajuste Diario (IRD)” correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante (“VAC”), en el Diario Oficial El Peruano.

El cálculo del factor a aplicar al principal de los bonos para efectos del pago a los titulares de los bonos se deberá realizar considerando un mínimo de ocho (8) decimales en cada una de las operaciones. El factor final así calculado será redondeado a un mínimo de ocho (8) decimales.